



A C T A N° 1 5 6 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, los señores Ministros doctores Jorge Gerardo García Cabello y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Secretaria del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de la / Segunda Circunscripción Judicial, Dra. María Teresa Pérez, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota N° 2393/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia; atento a lo establecido por el Art. 9° de la Ley N° 521, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto no afecte el desempeño de / las funciones en este Poder Judicial. SEGUNDO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Belkys Edith Diez de Cardona, solicita licencia compensatoria de FERIA. Visto la nota presentada por la señora Juez de la / Cámara mencionada, solicitando la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial del mes de julio pasado; atento a que se encuentra vacante el / cargo de un Juez de dicha dependencia, razones de servicio tornan inconveniente acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar. TERCERO: Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Antonio Vicente Boscarino s/pedido (Nota N° 3188/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por / la cual se solicita la afectación de un personal para la oficina del Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Procurador Fiscal N° 1, Dr. Alejandro Néstor Sandoval, su pedido (Nota N° / 3318/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual el funcionario de figuración en el epígrafe solicita se le postergue -por razones de servicio- / el usufructo de los días de FERIA pendientes; atento a las razones invocadas, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado. QUINTO: Escribiente Mayor Myriam Graciela Schmidt, solicita segunda parte de licencia por maternidad y por FERIA / Judicial (Nota N° 3323/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo establecido por los Arts. 20° y 15° // del Régimen de Licencias de este Poder Judicial; a lo dispuesto por Resolución N° 70/85 y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Conceder la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 31 de agosto y hasta el 20 de octubre del corriente año y la correspondiente a la FERIA Judicial pasada, desde el 21 al 30 de dicho mes, inclusive. SEXTO: Juez del Juzgado en lo Civil, Co-

///.....

..// mercantil y Administrativo N° 2, Dra. Telma C. Bentancur s/pedido (Nota N° / 3400/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la titular / del Juzgado mencionado solicita se la autorice a prorrogar el uso de la licencia por compensación de FERIA de julio; atento a los motivos expresados, ACORDARON: Prorrogar -por razones de servicio- la licencia compensatoria de FERIA / de la peticionante, hasta fecha a determinar. SEPTIMO: Jefe de Despacho Alejandra A. Benítez de Pérez, s/Pedido (Nota N° 3408/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la / nota mencionada, por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita / autorización para usufructuar el descanso compensatorio de la FERIA Judicial / de julio, a partir del día 21 del corriente mes, que le fuera prorrogada por / razones de servicio; atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder la licencia peticionada, desde el 21 y hasta el 30 del corriente / mes y año, inclusive. OCTAVO: Auxiliar Principal Técnico Adriano Acosta s/Contratación. Y VISTO: la situación del agente de mención; y CONSIDERANDO: Que el / mismo presta servicios en la Oficina de Ceremonial y Prensa de este Poder Judicial, detentando la categoría de Auxiliar Principal Técnico. Que la naturaleza / de la actividad que desarrolla el indicado agente hace que deba prestar servicios aún en días y horas inhábiles, y sin limitación horaria, no percibiendo / por ello retribución extra alguna. Que siendo así, parece justo reconocer al / mismo un plus retributivo que compense adecuadamente la particular modalidad / de la prestación de los servicios a su cargo, debiendo procederse para ello a / su contratación con retención del cargo presupuestario que detenta en Planta / Permanente. Por ello, ACORDARON: 1°) Contratar hasta el 31 de diciembre de // 1985 al agente Adriano Acosta, con retención de su cargo presupuestario de // Planta Permanente, asignándosele una retribución equivalente al cuarenta // por ciento (40 %) de la escala salarial vigente para este Poder Judicial. // 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. NOVENO: Consulado de España, s/pedido. Visto la nota remitida por el Consulado General de España, con sede en la ciudad de Rosario, relacionada con el contenido del Art. 36, párrafo B del Convenio de Viena, ACORDARON: Hacer saber a los señores Jueces el requerimiento del señor Cónsul. DECIMO: Asociación Judicial Formosa s// Pedido (Nota N° 3317/85-Sec. Adm. y Sup.). Y VISTO: La nota del epígrafe, por la que la Asociación Judicial Formosa solicita se autorice a los integrantes de /

///.....



..// la misma a izar diariamente la bandera en el mástil de este Poder; y CON-
SIDERANDO: Que fundan su pretensión los presentantes en "el sentir patriótico/
de quienes, desde su desempeño como auxiliares de uno de los Poderes estatales,
son asimismo habitantes de este rincón de Frontera argentina". Que este Alto /
Cuerpo no puede menos que expresar la íntima satisfacción que le produce la in-
quietud expuesta en la nota motivo de estas consideraciones, no obstante lo //
cual, habiéndose ya dispuesto que sea la guardia de prevención la que -al ///
igual que en las demás dependencias oficiales- proceda al izamiento y arrió //
del pabellón nacional, elementales razones de buen orden aconsejan desestimar/
el pedido en examen. Máxime cuando, habida cuenta los horarios en que debe pro-
cederse a dichos cometidos -a la salida y puesta del sol-, de accederse a lo /
solicitado, ello se traduciría en un irregular desplazamiento de personal, con
mengua de la normalidad y efectividad de la prestación de los servicios a que/
-con no menor patriótica vocación- se encuentran obligados. Que por lo demás,/
oportuna aparece la ocasión para invitar a la entidad presentante a efectos de
que, como modo de mejor canalizar aquella inquietud, arbitre los medios que //
aseguren la asistencia de sus asociados, en forma orgánica y como miembros de/
este Poder del Estado, a los actos celebratorios de las festividades patrias,/
para lo cual, y desde ya, se ofrece la máxima colaboración de este Tribunal. /
Por ello y por los fundamentos expuestos, ACORDARON: No hacer lugar a lo soli-
citado, invitando a los presentantes en la forma que resulta del último consi-
derando. DECIMO PRIMERO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, Mirtha Hro-
vatin, su comunicación (Nota N° 3279/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referi-
da; y considerando el tenor de la misma, se hace necesario disponer un Sumario
Administrativo, a efectos de deslindar responsabilidades. Por ello, ACORDARON:
Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, designando a tal efecto/
al señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas, quien designará al Secretario/
que lo asistirá. DECIMO SEGUNDO: Reestructura de Planta de Personal Permanen-
te. Visto la sanción de la Ley N° 521 -Orgánica del Poder Judicial-, correspon-
de adecuar la Planta de Personal Permanente de este Poder en el agrupamiento /
"Magistrados y Funcionarios". Por ello, ACORDARON: Aprobar la reestructura //
practicada -según la planilla anexa- que forma parte integrante del presente /
Acuerdo y remitirla al Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos. DECIMO/

///.....

..// mercantil y Administrativo N° 2, Dra. Telma C. Bentancur s/pedido (Nota N° / 3400/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la titular / del Juzgado mencionado solicita se la autorice a prorrogar el uso de la licen- / cia por compensación de FERIA de julio; atento a los motivos expresados, ACOR- / DARON: Prorrogar -por razones de servicio- la licencia compensatoria de FERIA / de la peticionante, hasta fecha a determinar. SEPTIMO: Jefe de Despacho Alejandra A. Benítez de Pérez, s/Pedido (Nota N° 3408/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la / nota mencionada, por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita / autorización para usufructuar el descanso compensatorio de la FERIA Judicial / de julio, a partir del día 21 del corriente mes, que le fuera prorrogada por / razones de servicio; atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDA- / RON: Conceder la licencia peticionada, desde el 21 y hasta el 30 del corriente / mes y año, inclusive. OCTAVO: Auxiliar Principal Técnico Adriano Acosta s/Con- / tratación. Y VISTO: la situación del agente de mención; y CONSIDERANDO: Que el / mismo presta servicios en la Oficina de Ceremonial y Prensa de este Poder Judi- / cial, detentando la categoría de Auxiliar Principal Técnico. Que la naturaleza / de la actividad que desarrolla el indicado agente hace que deba prestar servi- / cios aún en días y horas inhábiles, y sin limitación horaria, no percibiendo / por ello retribución extra alguna. Que siendo así, parece justo reconocer al / mismo un plus retributivo que compense adecuadamente la particular modalidad / de la prestación de los servicios a su cargo, debiendo procederse para ello a / su contratación con retención del cargo presupuestario que detenta en Planta / Permanente. Por ello, ACORDARON: 1°) Contratar hasta el 31 de diciembre de // 1985 al agente Adriano Acosta, con retención de su cargo presupuestario de // Planta Permanente, asignándosele una retribución equivalente al cuarenta // por ciento (40 %) de la escala salarial vigente para este Poder Judicial. // 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. NOVENO: Con- / sulado de España, s/pedido. Visto la nota remitida por el Consulado General de / España, con sede en la ciudad de Rosario, relacionada con el contenido del Art. / 36, párrafo B del Convenio de Viena, ACORDARON: Hacer saber a los señores Jue- / ces el requerimiento del señor Cónsul. DECIMO: Asociación Judicial Formosa s// / Pedido (Nota N° 3317/85-Sec. Adm. y Sup.). Y VISTO: La nota del epígrafe, por la / que la Asociación Judicial Formosa solicita se autorice a los integrantes de /

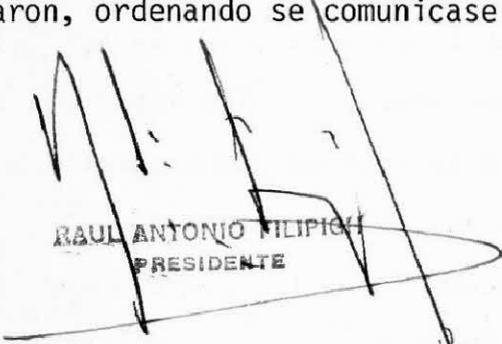
///.....



..// la misma a izar diariamente la bandera en el mástil de este Poder; y CON-
SIDERANDO: Que fundan su pretensión los presentantes en "el sentir patriótico/
de quienes, desde su desempeño como auxiliares de uno de los Poderes estatales,
son asimismo habitantes de este rincón de Frontera argentina". Que este Alto /
Cuerpo no puede menos que expresar la íntima satisfacción que le produce la in-
quietud expuesta en la nota motivo de estas consideraciones, no obstante lo //
cual, habiéndose ya dispuesto que sea la guardia de prevención la que -al ///
igual que en las demás dependencias oficiales- proceda al izamiento y arrió //
del pabellón nacional, elementales razones de buen orden aconsejan desestimar/
el pedido en examen. Máxime cuando, habida cuenta los horarios en que debe pro-
cederse a dichos cometidos -a la salida y puesta del sol-, de accederse a lo /
solicitado, ello se traduciría en un irregular desplazamiento de personal, con
mengua de la normalidad y efectividad de la prestación de los servicios a que/
-con no menor patriótica vocación- se encuentran obligados. Que por lo demás,/
oportuna aparece la ocasión para invitar a la entidad presentante a efectos de
que, como modo de mejor canalizar aquélla inquietud, arbitre los medios que //
aseguren la asistencia de sus asociados, en forma orgánica y como miembros de/
este Poder del Estado, a los actos celebratorios de las festividades patrias,/
para lo cual, y desde ya, se ofrece la máxima colaboración de este Tribunal. /
Por ello y por los fundamentos expuestos, ACORDARON: No hacer lugar a lo soli-
citado, invitando a los presentantes en la forma que resulta del último consi-
derando. DECIMO PRIMERO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, Mirtha Hro-
vatin, su comunicación (Nota N° 3279/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referi-
da; y considerando el tenor de la misma, se hace necesario disponer un Sumario
Administrativo, a efectos de deslindar responsabilidades. Por ello, ACORDARON:
Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, designando a tal efecto/
al señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas, quien designará al Secretario/
que lo asistirá. DECIMO SEGUNDO: Reestructura de Planta de Personal Permanen-
te. Visto la sanción de la Ley N° 521 -Orgánica del Poder Judicial-, correspon-
de adecuar la Planta de Personal Permanente de este Poder en el agrupamiento /
"Magistrados y Funcionarios". Por ello, ACORDARON: Aprobar la reestructura //
practicada -según la planilla anexa- que forma parte integrante del presente /
Acuerdo y remitirla al Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos. DECIMO/

///....

..// TERCERO: Honorable Legislatura de la Provincia, remite Resolución N° 345/85.
Visto el instrumento legal mencionado, por el cual es designado Procurador Fiscal
en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, el Dr. Andrés
Almaráz, M.I. N° 8.223.878, ACORDARON: Tener presente y recepcionar el juramento/
de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. Todo lo cual dispusieron y
mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



RAUL ANTONIO FILIPICH
PRESIDENTE



JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO



RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO

C A T E G O R I A S

TOTAL DE CARGOS

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

102

Ministro

3

Procurador General

1

Juez de Cámara

9

Fiscal de Cámara

1

Defensor de Cámara

1

Juez de lra. Instancia

17

Secretario Superior Tribunal de Justicia

4

Juez de Paz de Mayor Cuantía

6

Fiscal

6

Asesor

9

Secretario de Cámara

4

Secretario de lra. Instancia

26

Juez de Paz de Menor Cuantía

15

///...



C A T E G O R I A S TOTAL DE CARGOS

ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Director	<u>292</u>
Jefe de Departamento	1
Jefe de División	3
Oficial Superior de 1ra.	8
Oficial Superior de 2da.	13
Jefe de Despacho	30
Oficial Mayor	20
Oficial Principal	40
Oficial	16
Oficial Auxiliar	20
Escribiente Mayor	29
Escribiente	20
Auxiliar	30
	62

OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

Auxiliar Superior	<u>100</u>
Auxiliar Mayor	1
Auxiliar Principal Técnico	10
Auxiliar Técnico	10
Auxiliar de 1ra.	10
Auxiliar de 2da.	8
Auxiliar Ayudante	6
Ayudante	15
	40

TOTAL: 494

